

INFORME: Manizales, 14 de enero de 2021. A despacho del señor Juez informándole que el señor JORGE ARLEY ALZATE ARENAS interpone INCIDENTE DE DESACATO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y la EPS SALUD TOTAL por el incumplimiento del fallo de acción de tutela proferido por este despacho el 16 de noviembre de 2021.

De otro lado, informo que dicha sentencia fue impugnada por COLPENSIONES, fue remitida al Tribunal Superior el cual mediante sentencia de segunda instancia de fecha 13 de diciembre de 2021, revocó el fallo negando por improcedente el amparo de los derechos fundamentales a la salud, vida, dignidad y mínimo vital. Para resolver.



WILSON SANTACOLOMA MEJIA
Oficial Mayor

RAD. 2021-00312
Interlocutorio 0007

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

Una vez visto el informe que antecede dentro del presente INCIDENTE DE DESACATO promovido por JORGE ARLEY ALZATE ARENAS interpone INCIDENTE DE DESACATO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y la EPS SALUD TOTAL, y teniendo en cuenta que el HONORABLE TRIBUNAL SALA CIVIL FAMILIA DE MANIZALES mediante sentencia de fecha 13 de diciembre de 2021, revocó el fallo proferido por este Juzgado el 16 de noviembre de 2021, negando por improcedente el amparo de los derechos fundamentales a la salud, vida, dignidad y mínimo vital, no hay incumplimiento por parte de ninguna de las entidades accionadas.

Por lo anterior, el Despacho se abstendrá de abrir INCIDENTE DE DESACATO en contra de las entidades accionadas y se ordenará el archivo de las diligencias.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia, de Manizales Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de abrir INCIDENTE DE DESACATO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y la EPS SALUD TOTAL, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias por carencia actual de objeto.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

WSM

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81fa5de49aaf231bca62a059974fd18e0b39b16b2909263a0d67f626d32c5010**

Documento generado en 14/01/2022 03:43:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>